

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Asunto: Auto levanta medida cautelar
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00175.00
Ejecutante: Elizabet Burgos Duque
Ejecutado: Ricardo Andrés Muñoz
Interlocutorio: No. 335

Se encuentra a despacho la solicitud allegada por el endosatario en procuración de la parte demandante, en la que se solicita a este despacho se levante la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el automotor de placas PFS930 de propiedad del demandado Ricardo Andrés Muñoz, según acuerdo sostenido entre las partes. Además, que se ordene la entrega del rodante a favor de la demandante.

Revisada la petición, encuentra el despacho procedente acceder a la misma, teniendo en cuenta que proviene del endosatario en procuración quien tiene la facultad para ello. De otro lado, el ejecutado suscribió documento, el cual se encuentra autenticado, en el que manifiesta estar de acuerdo en que la entrega del vehículo se haga a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la orden de embargo, secuestro e inmovilización que pesa sobre el vehículo automotor con placa PFS930 matriculado en el Instituto de Movilidad del municipio de Pereira, Risaralda, denunciado como de propiedad del ejecutado Ricardo Andrés Muñoz, con C.C. 9.733.845.

Librense los oficios dirigidos al Instituto de Movilidad de Pereira Risaralda, a la Policía Nacional – Sijin Automotores, poniéndose de presente en la comunicación que se expida que la medida que se cancela había sido informada mediante el oficio No. 763 de fecha 6 de noviembre de 2020, oficio No. 052 y 063 del 19 de marzo de 2021. Además, entéreseles que deberán entregar el rodante a la señora Elizabet Burgos Duque, C.C. No. 41.908.629. La remisión de estos será a cargo de la parte interesada.

SEGUNDO: Sin condena en costas (parte final inciso 3° numeral 10° del artículo 597 ibidem).

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d928177e8b30e09238a61a9362a6155bb9ca6c1d4dc1098b2854b5b30a11dcc

Documento generado en 02/11/2021 02:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>